



TAZACORTE
C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

ACTA NÚMERO PL10-14 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2014.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE ACCIDENTAL:

DON CARLOS MIGUEL CAMACHO ACOSTA.

CONCEJALES PRESENTES:

DON GONZALO MARÍA PASCUAL PEREA.
DON MANUEL GONZÁLEZ GÓMEZ.
DOÑA FRANCISCA ACOSTA PÉREZ.
DOÑA AMAYA LABARGA HERMENEGILDO.
DOÑA MARÍA SANDRA PÉREZ MARTÍN.
DON ÁNGEL PABLO RODRÍGUEZ MARTÍN.
DON JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ ACOSTA.
DOÑA NIEVES YOLANDA ACOSTA LORENZO.
DOÑA MARÍA DE LA CRUZ GÓMEZ TABARES.
DON CARLOS ALBERTO ACOSTA RODRÍGUEZ.

NO ASISTEN:

DOÑA CARMEN MARÍA ACOSTA ACOSTA.
DOÑA ANA BETINA MARTÍN GONZÁLEZ.

SECRETARIO ACCIDENTAL:

SANTIAGO TOMÁS MARTÍN BETANCOR.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 11 de agosto de 2014, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde Accidental Don Carlos Miguel Camacho Acosta y asisten los señores concejales arriba mencionados.

Está presente el Secretario Accidental que lo es de la Corporación, Don Santiago Tomás Martín Betancor, quien da fe del acto, así como la Interventora, Doña Monserrat Pérez Montesdeoca.

Convocada la sesión para las catorce horas, por la Presidencia se declara abierta la sesión siendo las catorce horas y quince minutos.

Antes de comenzar a tratar los puntos incluidos en el orden del día, interviene el Sr. Alcalde Accidental: Buenas tardes a todos, vamos a dar comienzo a la sesión ordinaria del día de hoy, es necesario incorporar un punto de urgencia, que sería la toma en consideración de las Sentencias de 14 de abril de 2008 y de 23 de febrero de 2012 al ser un trámite legal a cumplir.



TAZACORTE
C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

El Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros presentes, declarar urgente el asunto expuesto.

Continúa la sesión, comenzando por el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN BAGAÑETA SOBRE APOYO A UNA CONSULTA SOBRE PROSPECCIONES PETROLÍFERAS EN CANARIAS.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía de la siguiente Moción:

“El Grupo Política de Unión Bagañeta presenta ante el pleno de la corporación para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

APOYO A UNA CONSULTA SOBRE LAS PROSPECCIONES PETROLÍFERAS EN CANARIAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El gobierno de Canarias decidió el pasado día 10 de febrero solicitar la autorización para la celebración de una consulta popular sobre las prospecciones petrolíferas con la siguiente pregunta:

-¿Está usted de acuerdo con las prospecciones de petróleo autorizadas a la multinacional Repsol frente a las costas de nuestras islas?

El artículo 92 de la Constitución Española, el artículo 32 del Estatuto de Autonomía y el artículo 203 del Reglamento del Parlamento de Canarias contemplan la posibilidad de llevar a cabo consultas en asuntos de especial transcendencia.

Las prospecciones son un asunto de enorme transcendencia política, social, económica, porque condicionan nuestro modelo de desarrollo y afecta a distintas competencias contenidas en nuestro Estatuto como ordenación y planificación de la actividad económica, medio ambiente o turismo. A la vista de que hay discrepancias importantes a nivel institucional, político o científico, lo razonable es plantear una consulta al pueblo.

El Parlamento de Canarias deberá debatir la propuesta y si es aprobada con mayoría absoluta (al menos 31 votos), el presidente de la Comunidad Autónoma de Canarias se dirigirá al presidente del Gobierno del Estado para que se dé curso al acuerdo de la Cámara regional.

Si el Parlamento aprueba la consulta, lo razonable sería que el Estado suspendiera cautelarmente cualquier decisión sobre las prospecciones. No en vano, se trata de



C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

una iniciativa unilateral del Gobierno del Estado que choca con un modelo de desarrollo verdaderamente sostenible, respetuoso con el entorno, que apuesta por las energías limpias.

Las instituciones del Archipiélago, y cada vez más voces colectivas e individuales, warán sumando fuerzas para impedir que desarrollen extracciones que constituyen un elemento de riesgo. De hecho, ha sido más de 11.000 las legaciones presentadas el año pasado, durante el período de información pública del estudio de impacto ambiental, en contra de los sondeos de Repsol.

En ese sentido, hay que destacar, además, el hecho de que la Comisión de peticiones del Parlamento Europeo haya acordado, con la única oposición del PP, hacer un seguimiento a las autoridades del Gobierno español a Repsol por si vulneraran normativa comunitaria.

Canarias es una de las cinco zonas más importantes del planeta por su biodiversidad marina, y que su economía se basa en una piedra angular: el turismo, con especial incidencia en las islas de Lanzarote y Fuerteventura, en cuyas aguas precisamente se localizan las prospecciones. A esto hay que añadir evidencias como la existencia de pequeños sismos de origen volcánico en nuestras aguas, cuya incidencia en las prospecciones ni siquiera se ha estudiado.

Teniendo en cuenta que las prospecciones petrolíferas autorizadas por el Gobierno del Estado a la multinacional Repsol chocan con el modelo de desarrollo sostenible por el que se apuesta en Canarias y la contestación política y social en contra de las mismas, se presenta la siguiente **moción**:

- 1. El Ayuntamiento apoya la celebración de una consulta popular en Canarias sobre las prospecciones petrolíferas con la siguiente pregunta: ¿Está usted de acuerdo con las prospecciones de petróleo autorizadas a la multinacional Repsol frente a las costas de nuestras islas?**
- 2. Trasladar el acuerdo de una moción al Parlamento de Canarias, al Gobierno de Canarias, a las Cortes Generales, y al Gobierno del Estado.**

En la Villa y Puerto de Tazacorte a 13 de junio de 2014.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra Don Ángel Pablo Rodríguez Martín, Grupo Municipal Unión Bagañeta, diciendo que: Ya que no nos dejan hacer la consulta, mentalizarnos todos de lo que va a ocurrir.

Toma la palabra Don Gonzalo María Pascual Perea, del Grupo Municipal Socialista, diciendo que: El posicionamiento del Grupo Socialista es favorable a esas consultas, es un derecho y un deber.



TAZACORTE

C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Mixto Don Carlos Miguel Camacho Acosta, diciendo que: Entiendo que votar esta Moción es una ilegalidad porque no es competente de la Comunidad Autónoma. Vota totalmente en contra.

Afirma Don Ángel Pablo: Si el Gobierno lo autoriza, no sería ilegal.

No suscitando más debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por nueve votos a favor, cuatro del Grupo Municipal Socialista y cinco del Grupo Municipal Unión Bagañeta y dos en contra del Grupo Municipal Mixto, aprobar la Moción anteriormente transcrita.

2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN BAGAÑETA SOBRE MEJORAS EN EL PLAN NACIONAL DE IMPLANTACIÓN DE LA GARANTÍA JUVENIL EN ESPAÑA.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía de la siguiente Moción:

“El Grupo político de UB-CC, presenta al Pleno para su debate y posterior aprobación si procede, la siguiente

MOCIÓN

ASUNTO: MEJORAS EN EL PLAN NACIONAL DE IMPLANTACIÓN DE LA GARANTÍA JUVENIL EN ESPAÑA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado día 28 de febrero de 2013 el consejo de Ministros de Empleo Asuntos Sociales y Consumo acordó el establecimiento de la Garantía juvenil, adoptada formalmente por acuerdo del Consejo el 22 de abril de 2013.

El Consejo Europeo de 7 y 8 de Febrero de 2013, reconociendo la situación particularmente difícil de los jóvenes en determinadas regiones, propuso una Iniciativa de Empleo Juvenil, de la que podrán beneficiarse las regiones europeas con tasas de desempleo juvenil superiores al 25% como es España.

El objetivo de la Garantía Juvenil es garantizar que todos los jóvenes menores de 25 años reciban una buena oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o periodo de prácticas de 4 meses tras acabar la educación formal o quedar desempleados.

El 50% de ese fondo procede de una línea presupuestaria específica y el resto de una parte de la asignación del Fondo Social Europeo a cada uno de los países.

Este importe se concentrará en los dos primeros ejercicios, 2014 y 2015, del próximo período de programación del Fondo Social Europeo, y en el caso de España



TAZACORTE

C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.

www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

ascenderá a 1.887 millones de euros, de los cuales 943,5 millones proceden de la línea presupuestaria específica (fresh money).

La Ley 7/2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud, establece en su artículo 2 que "tendrán la consideración de jóvenes de Canarias los ciudadanos comprendidos entre 18 y 30 años, ambos inclusive, que residan en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma".

PROPUESTA:

En base a lo citado anteriormente, se propone el Pleno de la Corporación el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que todas las administraciones públicas Canarias, insten al Ministerio de empleo y Seguridad Social del Gobierno de España a que dentro de su ESTRATEGIA ESPAÑOLA PARA EL EMPLEO destine recursos y una partida presupuestaria específica en Canarias para acciones con jóvenes entre 25 y 30 años, tal y como establece la Ley 7/2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud, que no pueden acogerse y queden desamparados en la Garantía Juvenil.

En la Villa y Puerto de Tazacorte a 13 de junio de 2014"

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra Don Ángel Pablo Rodríguez Martín, Grupo Municipal Unión Bagañeta, diciendo que: La Unión Europea ha reaccionado tarde y mal a este tema, les parece grave esta situación por la frustración que crea en la juventud en la Unión Europea. La cantidad de 1887 millones en dos años de la Unión Europea les parece ridícula comparada con las cantidades asignadas a salvar los bancos. Pero se ha dado un primer paso, poner más dinero para luchar contra el paro juvenil. También la fuga de cerebros es otro problema. La erradicación del paro juvenil debe ser prioritario.

Toma la palabra Don Gonzalo María Pascual Perea, del Grupo Municipal Socialista, diciendo que: Todas las políticas destinadas a juventud no es mala, exigir al Ministerio que dote con más dinero estas políticas es bueno. Votan a favor.

Toma la palabra el Sr. Alcalde Accidental, diciendo que: La base de la Noción es correcta pero no el último apartado, destinen específicamente dinero a Canarias. Hay un plan para la juventud a nivel de Canarias pero que no se ha ejecutado.

Dice Don Ángel Pablo: Tal vez sea la Comunidad Autónoma con más paro, con necesidad de mayor atendimento económico y social. Somos una región ultraperiférica y esos programas para esas zonas no son suficientes, estamos a 1000 km del continente, esa distancia hay que compensarla.



TAZACORTE

C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

Dice el Sr. Alcalde Accidental: Desde la época de Aznar, recibió el Gobierno de Canarias millones para el empleo sin conseguir mejorar, con Zapatero se fueron reduciendo esos planes por ineficaces.

Afirma Don Ángel Pablo: Han oído comentarios de planes en otras regiones. Efectivamente, el PP no cree en planes de empleo pero han servido para que personas aprendan una profesión y también para que coman, porque hay una vergüenza de tantos niños pasando hambre y familias sin ningún ingreso.

Toma la palabra Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del Grupo Municipal Unión Bagañeta, diciendo que: El último plan de empleo de 200 millones de euros se bajó a los 60 millones de euros. Hay quien defenderá esa política de austeridad pero nosotros no la vamos a defender.

No suscitando más debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por nueve votos a favor, cuatro del Grupo Municipal Socialista y cinco del Grupo Municipal Unión Bagañeta y dos en contra del Grupo Municipal Mixto, aprobar la Moción anteriormente transcrita.

3.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE EXPEDIENTE DE BAJA DE CRÉDITOS POR REMANENTE DE TESORERÍA NEGATIVO.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, de fecha 07 de agosto de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

"2.- EXPEDIENTE DE BAJA DE CRÉDITOS POR REMANENTE DE TESORERÍA NEGATIVO.

De orden de la Presidencia, informa la Sra. Interventora: Este expediente de baja surge como consecuencia de que obliga la ley por haber obtenido un remanente de tesorería negativo, que ha sido deducido de la liquidación del presupuesto 2013. El importe es de 1.371,26 € y se propone dar de baja este importe de la aplicación presupuestaria de actividades de promoción turística.

Pregunta Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, del Grupo Municipal Unión Bagañeta: ¿En cuál? ¿1.371,26 € en negativo?

Informa la Sra. Interventora: Sí.

Pregunta Don Juan Miguel: ¿Se da de baja a la partida esa de turismo?

Informa la Sra. Interventora: Si, es que la ley obliga a que en la primera sesión que se de cuenta al pleno, dé de baja créditos por el importe exactamente igual a la cuantía negativa del remanente. Entonces, en principio, se propuso esta partida porque había disponible más de 14.000€.

Pregunta Don Juan Miguel: Esa partida inicial, ¿de cuánto era?



C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

Informa la Sra. Interventora: De 17.000 €.

Pregunta Don Juan Miguel: ¿Se gastó 2.000 € y pico?

Informa la Sra. Interventora: Sí. Entonces se propuso dar de baja de aquí. Y esto es lo que se propone y el pleno debe acordar porque esta es un tipo de modificación presupuestaria que debe de ser aprobada por el pleno. No puede ser aprobada por decreto de Alcaldía.

Pregunta Don Juan Miguel: ¿Cuánto fue el resultado del presupuesto del ejercicio de 2013 por la diferencia de ingresos y gastos?

Informa la Sra. Interventora: El resultado presupuestario fue de unos - 27.000€.

Pregunta Don Juan Miguel: ¿Menos 27.000€?

Informa la Sra. Interventora: Pero le comento también en relación a eso. El hecho que se produjo en 2012 de que se recibió el préstamo...

Pregunta Don Juan Miguel: Perdone, de ingresos a gastos, ¿qué diferencia hay?

Informa la Sra. Interventora: Yo le doy el resultado presupuestario ajustado. Sin ajustar es mucho mayor. Sin ajustar el resultado presupuestario es de - 111.993.45 €. Pero le comento a que se debe esto en parte. En el ejercicio 2012 se recibió un préstamo de un millón y pico de euros para el pago a proveedores. Se pagaron todas esas facturas pero no se contabilizó el gasto. No se imputó a presupuesto. Entonces en 2013 hicimos aquella modificación presupuestaria para aplicar a presupuesto todas aquellas facturas que quedaron sin aplicar.

Comenta Don Juan Miguel: Se metieron en el ejercicio de 2013.

Informa la Sra. Interventora: Por importe de 326.438,41€. Lo hice a través de financiación afectada porque manualmente puse el importe del préstamo afectado para poder cogerlo el año siguiente. Entonces, por un lado, en el presupuesto 2013 aparece que se ha tenido ese gasto de facturas en el presupuesto, pero por otro lado no aparece ningún ingreso, con lo que perjudica en el resultado presupuestario.

Dice Don Juan Miguel: El ingreso correspondía al 2012.

Informa la Sra. Interventora: Pero que el gasto también debió imputarse ahí. Se podía imputar pero no se hizo. El Ministerio decía que si no había presupuesto suficiente se hiciera la modificación presupuestaria oportuna. No se hizo, la tuvimos que hacer en 2013.

Pregunta Don Juan Miguel: ¿Cómo se hizo?



TAZACORTE
C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

Informa la Sra. Interventora: Le explico un poco el porqué, es el resultado presupuestario así...

Dice Don Juan Miguel: Es que habla por un lado de 27.000 € y por otro lado de 100.000 y pico mil sin ajustar.

Informa la Sra. Interventora: El resultado presupuestario hay que ajustarlo con las desviaciones de financiación que se producen. Entonces, una vez ajustado, baja a -27.885,09 €. Aquí está, en la ejecución presupuestaria. También está explicado en las notas de memoria.

No suscitando más debate el asunto, la Comisión Informativa acuerda por tres votos a favor, dos del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal Mixto y dos abstenciones del Grupo Municipal Unión Bagañeta, propone al Pleno el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de reducción de gastos del presupuesto vigente mediante baja por anulación de créditos para la financiación del remanente de tesorería negativo que resulta de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013, por importe de 1.371,26 euros, de acuerdo al siguiente detalle:

Bajas por anulación de Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
<i>432.22629</i>	<i>Actividades Promoción Turística/Ordenación y Promoción Turística</i>	<i>1.371,26</i>
	<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>	<i>1.371,26</i>

SEGUNDO. Informar que contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases Del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

Toma la palabra Doña María Sandra Pérez Martín, del Grupo Municipal Socialista, diciendo que: Se vio en Comisión.

No suscitando más debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por siete votos a favor, cuatro del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal Mixto y cinco abstenciones del Grupo Municipal Unión Bagañeta:

PRIMERO. Aprobar el expediente de reducción de gastos del presupuesto vigente mediante baja por anulación de créditos para la financiación del remanente de tesorería negativo que resulta de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013, por importe de 1.371,26 euros, de acuerdo al siguiente detalle:



C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

Bajas por anulación de Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
432.22629	Actividades Promoción Turística/Ordenación y Promoción Turística	1.371,26
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		1.371,26

SEGUNDO. Informar que contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases Del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

4.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2013.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, de fecha 07 de agosto de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

"3.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2013

De orden de la Presidencia, informa la Sra. Interventora: Simplemente dar cuenta, ya he estado hablando de ello en la Cuenta General, pues forma parte de la misma.

La Comisión queda enterada."

El Pleno de la Corporación queda enterado.

5.- DAR CUENTA DEL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE, PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, de fecha 07 de agosto de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

"4.- DAR CUENTA DEL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE, PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014.

De orden de la Presidencia, informa la Sra. Interventora: Simplemente, que cada trimestre se remite al Ministerio el seguimiento del Plan de Ajuste, se remiten datos y se hace un informe por parte de Intervención que aquí está.

Toma la palabra Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, del Grupo Municipal Unión Bagañeta, diciendo que: Si hace un pequeño resumen, se lo agradece.

Informa la Sra. Interventora: El pequeño resumen que yo siempre hago al final del informe es que se tienen que continuar implementando las medidas que en



C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

su día se propuso en el Grupo del Gobierno, en relación con el Plan de Ajuste. Hay medidas que todavía no se han aplicado.

Pregunta Don Juan Miguel: ¿Cómo cuales? ¿Cuáles de ellas?

Informa la Sra. Interventora: Pues las subidas tributarias, la correcta financiación de tasas y precios públicos.

Pregunta Don Juan Miguel: ¿Han subido algunas como el agua?

Informa la Sra. Interventora: El agua es una tarifa privada para mí y para la Audiencia de Cuentas que ya lo dijo otra vez. Pero la subida en relación con el agua simplemente ha sido el IPC no ha sido más.

Pregunta Don Juan Miguel: Y, aparte de eso, ¿de los impuestos y las tasas?

Informa la Sra. Interventora: Yo trimestre tras trimestre, doy los datos de lo que se ha recaudado de ejercicio cerrado, de derechos de ejercicio cerrado. Aquí también hay otra medida, potenciar la inspección tributaria de hechos imponible no gravados. Yo pongo que no dispongo de datos concretos para cuantificar si esa labor inspectora se está haciendo.

Pregunta Don Juan Miguel: ¿De qué?

Informa la Sra. Interventora: Se proponía como medida inspeccionar, hacer una inspección tributaria a ver si había actos imponible no gravados. Yo no dispongo de datos que confirmen que eso se está llevando a cabo o están intentando ver si alguno tiene licencia.

Pregunta Don Juan Miguel: ¿Hay algunos gratis?

Informa la Sra. Interventora: Yo no tengo datos de que eso...

Afirma Don Juan Miguel: Alguno hay...

Informa la Sra. Interventora: Del Capítulo 1 de Gastos, digo que en 2014 el Plan de Ajuste no prevé ninguna reducción de coste del personal. Las demás medidas que aquí no se contemplan como reducción de cláusulas indemnizatorias...

Dice Don Juan Miguel: En eso del personal se ampliaba. Se hizo las previsiones con el tema del personal y se decía que en el presupuesto de 2014 se iba a contratar a una persona más, una asesora jurídica o letrado.

Informa la Sra. Interventora: No se ha contratado a nadie en el Capítulo 1.

Informa la Sra. Interventora: Eso no se puede hacer.



TAZACORTE
C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

Pregunta Don Juan Miguel: Si se llevó en su momento a pleno la relación de los servicios esenciales y necesarios, ¿no se había puesto algo de eso? ¿de dónde se pagan esas plazas?

Informa la Sra. Interventora: Las medidas de la ejecución de la inversión, yo no me pronuncio hasta que no finalice el año porque no puedo decir desde ahora lo que se va a ejecutar o no de la inversión, si hay ahorro o no. La reducción de la celebración de contratos menores, digo siempre que no se puede cuantificar esta medida, porque los contratos menores cómo los vamos a contar, por facturas... importes... y simplemente que cada trimestre se actualiza los datos del CIR local, es decir, se dice lo que hay pendiente de deudas y de los préstamos y de las operaciones de tesorería y cada trimestre se envía el informe de morosidad de las facturas.

La Comisión queda enterada."

El Pleno de la Corporación queda enterado.

6.- DAR CUENTA DE LA REMISIÓN DE DATOS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2014.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, de fecha 07 de agosto de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

"5.- DAR CUENTA DE LA REMISIÓN DE DATOS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2014.

De orden de la Presidencia, informa la Sra. Interventora: Esto simplemente consiste en que se remiten datos que se extraen de la contabilidad al Ministerio sobre la ejecución del presupuesto de gastos, del presupuesto de ingresos. Además, piden un avance del remanente de tesorería, el calendario de tesorería con unas previsiones de aquí al final de año, lo que vas a gastar e ingresar en todos los capítulos. Es simplemente remitirle eso y también se le remite del capítulo 1 lo que se ha ejecutado hasta el momento. Te piden los gastos de salarios, seguridad social, el número de efectivos y luego cada trimestre pones los ajustes que crees que tendrías a final de año para calcular la regla del gasto y la estabilidad presupuestaria, y simplemente hasta ahora sale que va cumpliendo la estabilidad presupuestaria pero habrá que esperar al final para saber si cumples o no cumples, porque esto son solo avances. Habrá que esperar a la liquidación. Los datos están impresos aquí.

La Comisión queda enterada."

El Pleno de la Corporación queda enterado.

7.- CORRESPONDENCIA Y OTROS ESCRITOS.

No se presenta ninguno.



TAZACORTE
C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

En este momento, se procede a tratar el asunto declarado de urgencia al comienzo de la sesión e incorporado al orden del día, se tomó el siguiente acuerdo:

PUNTO DE URGENCIA ÚNICO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS SENTENCIAS 14 DE ABRIL DE 2008 Y DE 23 DE FEBRERO DE 2012.

Por los Servicios Jurídicos Municipales, de orden de la Presidencia, se procede a la lectura del informe elaborado al efecto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS

Solicitado informe, en relación a la Ejecución de Sentencia de 14 de abril de 2008, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 202/2006, se emite en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por D. César Gil Invernón, se interpuso Recurso Contencioso Administrativo solicitando la anulación de los acuerdos de la Comisión de la Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 6 de abril de 2005, por el que se aprobó definitivamente, de forma parcial, el Plan General de Ordenación Urbana de la Villa y Puerto de Tazacorte en relación a los ámbitos suspendidos por acuerdo anterior de 28 de julio de 2004, entre ellos el correspondiente al sector ZSR 2-2.

SEGUNDO.- Con fecha 23 de febrero de 2011, el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, recaída en el recurso de casación nº 2921/2008, declara:

“1. Ha lugar al recurso de casación interpuesto en representación de D. César-Alfonso Gil Invernón contra la sentencia de la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, sede de Santa Cruz de Tenerife, de 124 de abril de 2008 (recurso contencioso-administrativo 202/2006), que ahora queda anulada y sin efecto.

2. Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el referido D. César Alfonso Gil Invernón contra el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 6 de abril de 2005, por el que se aprobó definitivamente, de forma parcial, el Plan General de Ordenación Urbana de Tazacorte, en relación a los ámbitos suspendidos por anterior Acuerdo de 28 de julio de 2004, declarando nulas las determinaciones aprobadas en cuanto a la clasificación de los terrenos comprendidos en el sector ZSR 2-2 Barranco Tenisca como suelo urbanizable.

3. No hacer imposición en costas en el proceso de instancia, debiendo correr cada parte con la suyas en el recurso de casación”.



TAZACORTE
C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.

www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

TERCERO.- Con fecha 20 de mayo de 2012 se recibe en esta Administración Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, de fecha 30 de abril de 2012, relativo a la:

- Tomar conocimiento de la Sentencia de 14 de abril de 2008, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 202/2006, interpuesto por D. César-Alfonso Gil Invernón contra el Acuerdo de la Comisión de la Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 6 de abril de 2005, por el que se aprobó definitivamente, de forma parcial, el Plan General de Ordenación Urbana de la Villa y Puerto de Tazacorte en relación a los ámbitos suspendidos por acuerdo anterior de 28 de julio de 2004, entre ellos el correspondiente al sector ZSR 2-2, cuyo fallo desestima el mismo, sin imposición en costas.
- Tomar conocimiento de la Sentencia de 23 de febrero de 2012, dictada por el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, recaída en el recurso de casación nº 2921/2008, declarando:
 1. *Ha lugar al recurso de casación interpuesto en representación de D. César-Alfonso Gil Invernón contra la sentencia de la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, sede de Santa Cruz de Tenerife, de 124 de abril de 2008 (recurso contencioso-administrativo 202/2006), que ahora queda anulada y sin efecto.*
 2. *Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el referido D. César Alfonso Gil Invernón contra el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 6 de abril de 2005, por el que se aprobó definitivamente, de forma parcial, el Plan General de Ordenación Urbana de Tazacorte, en relación a los ámbitos suspendidos por anterior Acuerdo de 28 de julio de 2004, declarando nulas las determinaciones aprobadas en cuanto a la clasificación de los terrenos comprendidos en el sector ZSR 2-2 Barranco Tenisca como suelo urbanizable.*
 3. *3. No hacer imposición en costas en el proceso de instancia, debiendo correr cada parte con la suyas en el recurso de casación”.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la potestad de hacer ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales de este orden jurisdiccional. Las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

II.- Dispone el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que luego sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, una vez acusado recibo de la comunicación, en



TAZACORTE
C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

idéntico plazo desde la recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquel.

III.- Según el artículo 107.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, al haber sido anulada una disposición general, procede su publicación en diario oficial.

Por todo lo anterior, se plantea la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la Sentencia de 14 de abril de 2008, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 202/2006, interpuesto por D. César-Alfonso Gil Invernón contra el Acuerdo de la Comisión de la Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 6 de abril de 2005, por el que se aprobó definitivamente, de forma parcial, el Plan General de Ordenación Urbana de la Villa y Puerto de Tazacorte en relación a los ámbitos suspendidos por acuerdo anterior de 28 de julio de 2004, entre ellos el correspondiente al sector ZSR 2-2, cuyo fallo desestima el mismo, sin imposición en costas.

SEGUNDO.- Tomar conocimiento de la Sentencia de 23 de febrero de 2012, dictada por el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, recaída en el recurso de casación nº 2921/2008

TERCERO.- Llevar a puro y debido efecto las declaraciones contenidas en los fallos de ambas Sentencias, teniendo **por anuladas las determinaciones aprobadas en cuanto a la clasificación de los terrenos comprendidos en el sector ZSR 2-2 Barranco Tenisca como Suelo urbanizable.**

CUARTO.- Indicar como órgano responsable del cumplimiento del fallo, al Pleno del Ayuntamiento.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sección 2ª, con sede en Santa Cruz de Tenerife, así como a la Comisión de Ordenación del Territorio de Canarias.

SEXTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en el Boletín Oficial de Canarias.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 11 de agosto de 2014, La Técnico Municipal, Patricia Taño Rodríguez”

De orden de la Presidencia, informan los Servicios Jurídicos Municipales: Se intentó traer al anterior pleno pero al ser extraordinario no pudo



TAZACORTE
C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

ser, por eso se trae ahora. A instancias de una solicitud de la Consejería se vio que no se había tomado conocimiento de las sentencias.

Toma la palabra Don Juan miguel Rodríguez Acosta, portavoz del Grupo Municipal Unión Bagañeta, diciendo que: Se trae dos años y pico más tarde.

No suscitando más debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la Sentencia de 14 de abril de 2008, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 202/2006, interpuesto por D. César-Alfonso Gil Invernón contra el Acuerdo de la Comisión de la Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 6 de abril de 2005, por el que se aprobó definitivamente, de forma parcial, el Plan General de Ordenación Urbana de la Villa y Puerto de Tazacorte en relación a los ámbitos suspendidos por acuerdo anterior de 28 de julio de 2004, entre ellos el correspondiente al sector ZSR 2-2, cuyo fallo desestima el mismo, sin imposición en costas.

SEGUNDO.- Tomar conocimiento de la Sentencia de 23 de febrero de 2012, dictada por el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, recaída en el recurso de casación nº 2921/2008

TERCERO.- Llevar a puro y debido efecto las declaraciones contenidas en los fallos de ambas Sentencias, teniendo **por anuladas las determinaciones aprobadas en cuanto a la clasificación de los terrenos comprendidos en el sector ZSR 2-2 Barranco Tenisca como Suelo urbanizable.**

CUARTO.- Indicar como órgano responsable del cumplimiento del fallo, al Pleno del Ayuntamiento.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sección 2ª, con sede en Santa Cruz de Tenerife, así como a la Comisión de Ordenación del Territorio de Canarias.

SEXTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en el Boletín Oficial de Canarias.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Unión Bagañeta, diciendo que: En las sesiones plenarias ordinarias se deben dar cuenta de las resoluciones, en este no se traen, han pasado a veces ocho meses, tampoco contentan las preguntan realizadas, si esto va a seguir así, porque se les coarta la labor como concejales, la ley es clara en ese sentido.



C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

Toma la palabra Don Ángel Pablo Rodríguez Martín , del Grupo Municipal Unión Bagañeta, diciendo que: Este tipo de comportamiento es contrario a la democracia, iremos a Función Pública para que esa información nos llegue.

Interviene el Sr. Alcalde Accidental diciendo que: Les llegará la información en cuanto sea posible, cuando el personal pueda hacerlo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo las catorce horas y cuarenta minutos, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

**VºBº
LA ALCALDESA**